

LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1988
?1988 AÑO DE LOS FERROCARRILES DE BOLIVIA?

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único. Elévase a rango de ciudad el pueblo de ?Bermejo?, capital de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Arce del departamento de Tarija.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Walter Soriano Lea Plaza, Alfredo Cuéllar Vargas, Carlos Azad Arce, Ulises Huratdo Cuellar, Angel Gutiérrez Alvarado..

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Juan Carlos Durán Saucedo.